RESOLUCION I.M. Nº 56 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR PROPIEDAD DE NERY RUMICH PASSI EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2018 - AD REFERENDUM ID N°355163 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL----------

San Antonio, de febrero del 2019.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen Nº02/2019 de fecha 16 de enero del 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº. 01/2018 / Ad Referéndum para La Construcción de Aulas y Muralla perimetral " se presenta las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Estructuras SRL	Gs. 560.150.907
2	Constructora FENAR	Gs. 659.250.195
3	CONSORCIO General Morinigo	Gs. 662.266.549

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.63 del Decreto nº21909, el que previene que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la firma Consorcio Gral. Morinigo no ha presentado de manera correcta su Póliza de Mantenimiento de la oferta, la cual fue causal de descalificación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Que la Empresa Estructuras S.A. ha presentado de manera deficiente algunos formularios presentado en su oferta que han sido solicitados en el PBC y ha presentado su Certificado de Origen con fecha de emisión a destiempo de la apertura del llamado, por ella ha sido descalificada.----------

Que la oferta de la Empresa Constructora Fenar se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, observándose luego de un minucioso análisis que CUMPLE en su totalidad con los requerimientos.----------

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa firma **CONSTRUCTORA FENAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2018 - AD REFERENDUM ID N°355163 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL** por valor de Gs. 659.250.195.- (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y cinco).--------

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Abog. Nancy García
Secretaria General

Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal